

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO:2355531840012021-00136-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA- CÓRDOBA
veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el presente proceso con trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por Tania Paola Ramos Cuello y Dahian Artemo Velásquez Osorio; trabajo presentado por la partidora designada, abogada Amparo Rocio Álvarez Calle.

BREVES CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la partidora designada, presentó dentro del término legal, el trabajo de partición, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 523 del CGP, en concordancia con el 509 numeral 1º de esa misma codificación, es decir, a correr traslado de la partición a los interesados, para los fines previstos en dicha norma.

Por lo expuesto, el juzgado dispone:

Correr traslado del trabajo de partición presentado por la abogada Amparo Rocio Álvarez Calle a los interesados, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Emiro José Manchego Bertel'.

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4516d5b9be75f30eae83955eba539c2a58efb4ba402e5dc937c549cab970e9**

Documento generado en 28/07/2023 04:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>